



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Solicitante: xxxxxx

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0596/2020**, folio PTN: **01167420**, respecto de la solicitud de datos personales que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/00029-01167420**, que a la letra dice: -----

**“Expediente número: COTAIP/0596/2020
Folio PNT: 01167420**

Acuerdo de Archivo COTAIP/0029-01167420

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **diez horas con dieciocho minutos** del día **trece de noviembre de dos mil veinte**, se recibió solicitud de datos personales generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0596/2020**. El 26 de noviembre del año 2020 se generó el Acuerdo de Prevención, notificado el 07 de diciembre del mismo año, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, para que subsanara su solicitud de información, plazo que feneció el 11 de enero del año en curso sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de datos personales, bajo los siguientes términos: **“CONOCER LA MINUTA DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL ENTRE EL SINDICATO MAYORITARIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: titular, representante: tipo de persona : Titular.”** (Sic).....

SEGUNDO. Con fecha 26 de noviembre del año en curso, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió el **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0756-01167420**, notificado el 07 de diciembre del mismo año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la

AGILIDAD • EFICIENCIA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, **en virtud** de que en el rubro **“Información que Requiere”**, señaló **“CONOCER LA MINUTA DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL ENTRE EL SINDICATO MAYORITARIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: titular, representante: tipo de persona : Titular.”** (Sic). Es importante señalar, que para estar en posibilidad de realizar la solicitud de derecho ARCO, el titular su representante legal debieron de acreditar su identidad o representación, respectivamente. Motivo por el cual se le notificó que tuviera a bien acreditar dicha personalidad por ser titular del documento que requiere, ya que el derecho ARCO se refiere a aquel derecho que tiene un titular de datos personales, para solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales, en posesión de los Sujetos Obligados, sin que hasta la fecha compareciera ni en titular ni el representante legal. Por lo anterior, su petición no cumplió con las características para que este Sujeto Obligado identificara sobre que versa su solicitud de Datos Personales y el o los documentos a los cuales quiere acceder, por lo tanto, nos encontramos en presencia de una solicitud genérica, es decir, su solicitud se encuentra presentada fuera del marco de la Ley, por lo que se le requirió, **aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara, la información a la que deseaba acceder, es decir debió señalar con claridad y exactitud, el o los documentos a los cuales requiere tener acceso**. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **ocho (08) de diciembre del año dos mil veinte al once (11) de enero de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de datos personales con número de folio **01167420**, expediente **COTAIP/0596/2020** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, encargado del despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.----- **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/0596/2020 Folio PNT: 01167420
Acuerdo de Archivo COTAIP/0029-01167420

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -----

ATENTAMENTE
LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR
ENCARGADO DEL DEPPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD